COPIA DE LOS PAPELES QVE DON IVAN DE MERCADO, PROCVrador General de ſu Mageſtad en el Condado de Riuagorça ha dado a los quatro Braços del Reyno de Aragon juntos en Cortes, y al Conſiſtorio de los Diputados del.

Iluſtriſsimo Señor.

SV Mageſtad (Dios le guarde) partio deſta Ciudad, dexando encargado (con la confiança que deue) a los quatro Braços la defenſa del Reyno; y auiendo dado tantas mueſtras de lo que deſſea, y procura la quietud, y conſeruacion del, juzgo tendra por el mayor ſeruicio el que ſe hiziere en la materia; y porque incumbe a todos el procurarlo, me ha parecido repreſentar a V.S. Que ſiendo el Condado de Riuagorça parte tan importante para la obſeruacion de todo eſtà muy ſujeto lo ocupe el enemigo; y que ſeria dificultoſiſsimo ſu recobro por ſer continuado à Francia; y de paſos, y eminencias inexpugnables, y ſiendo tan conocidas las conuiniencias que ſe le ſiguirian de hazerlo, ſe deue penſar, que lo ha de procurar; porque aunque montuoſa la tierra, produce todo genero de frutos, y lo eſteril della mucho pan; y paſtos para ganados; y en ſeis, ò ſiete lugares ſe haze ſal de agua, en tanta abundancia, que aì para proueer la Valle de Aran, la Gaſcuña, y otras partes de aquella Prouincia, que carecen della, y la compran a muy ſubido precio, y tambien el azeyte, lanas, y otras prouiſiones; y a mas deſtas conuiniencias lo ſerian grandes poder ſer mas prontamente aſiſtido de Francia por el dicho Condado, para executar los deſinios que tiene de ſitiar las plazas de Lerida, y Fraga, y mayores que todas tener en todos tiempos muchas leguas de frente a Cataluña, por la parte de Noguera, y a Aragon, por la de Cinca, de donde con facilidad podria hazer oſtelidades en los dos Reynos; y con algun esfuerço paſſar al de Nauarra: Todo lo qual obliga ſea aſiſtido; y que ſe procure ſu defenſa; y la fortificacion de los Caſtillos de Eſtadilla, Calaſanz, Benauarre, Areñ, Eſtopañan, Montañana, y Torre de Ane-

to

to lugar vltimo del Condado, y paso de Francia por la Valle de Aran, con que se defendera con pocos mosqueteros, entrar por el en Aragon, y Cataluña, y juzgo por conuiniente, que se cometa a persona de quien se tenga entera satisfacion, la distribucion de lo que se gastare en ellos, y en los socorros que se hizieren para la gente del Condado, como se ha hecho en los dos mil escudos, que se han lleuado del Reyno, para pagar la que fuere al socorro de Ager, y que se pida a Don Gregorio Brito General de la Artilleria, y Gouernador de la Plaça de Lerida, y a Don Iacinto Salgado Capitan de Cauallos, que se hallan en esta Ciudad digan lo que combiene hazer en la fortificacion de los dichos Castillos, y defensa del Condado, que con lo que han estado en el, asistiendo al Señor Don Francisco Toralto lo tienen bien entendido, y conferido con su Excelencia, con zelo todos del mayor seruicio de su Magestad, represento lo a V. S. porque no me quede diligencia que hazer, en cumplimiento de lo que deuo procurarle; y la quietud y conseruacion de aquel Condado, y Reyno; y siendo V.S. tan interesado en todo, espero sera seruido conferir lo que tuuiere por mas conuiniente con los demas Brazos, y de acuerdo de todos representarlo a los señores Tratadores de su Magestad; para que se execute con la breuedad que pide el estar tan sujeto a inuadirlo, y ocuparlo el enemigo, de q̃ se siguiria tã vniuersal daño al Reyno, como se dexa entender, y lo ha mostrado la experiencia; pues los pocos Aragoneses que quedaron en el, quando la perdida de España, se defendieron de los Moros, y conquistaron tantos Reynos, como saue V.S. que guarde Dios muchos años, y de en todo el acierto que emos menester, Zaragoça Nouiembre 23. de 1645.

Muy seruidor de V.S. que sus manos besa.

Don Iuan de Mercado.

Ilustrissimo Señor.

Al limitado discurso que hize en el papel que di a V. S. de lo que es el Condado de Riuagorça, y quan auenturado està; y las conuiniencias que al enemigo se le siguirian de ocuparlo, lo dificultoso que seria su recobro, y la sujecion en que pondria a este Reyno, y Principado de Cataluña, quando Dios sea seruido que

se

ſe reduzga a la obediencia de ſu Mageſtad. Añado, Señor, que tiene diez y ſiete leguas de frente a ella; y a la Valle de Aran, por el rio Noguera, y catorze a Aragon por los de Cinca, y Eſera, eſte, y Noguera ciñen los dos lados del Condado, deſde las vertientes de los Pirineos, los quales confrentan con Francia; y en eſta circunferencia aì mas de 300. Villas, y lugares del Rey nueſtro Señor (que Dios guarde) y de los ſeñores Marques de Aitona, Conde de Saſtago, Obiſpos de Lerida, de Barbaſtro, y Vrgel, Abades de San Vitorian, de la O, y Igleſia de Roda; y de veinte y dos Caualleros particulares* entre los quales aî la Valle de Benaſque, Barrabes, y otras, y en ellas muchas praderias donde ſe cria todo genero de ganado menudo, y grueſſo, yeguas, rocines, y demas beſtias de carga, y en la riuera de Cinca cauallos muy caſtizos, que obran tambien como muchos Andaluzes, en cuyos ſotos, prados, y montes podria ſuſtentarſe de todo mucho mas numero de lo que ai en el dicho Condado, y en el verano lleuan de otras partes muchas cantidades para ſuſtentarſe en el. Repreſento eſto a V.S. para que conſiderado con lo demas que tengo referido ſea ſeruido ver las conuiniencias que el enemigo ha de tener de ocuparlo; y lo que lo ha de aſiſtir por ſer continuado a ſu pais, y quan impoſsible ſera ſu recobro, por no poder obrar en el la artilleria, ni Caualleria, ni ſitiarſe tan dilatadas, y leuantadas Eminencias. Y quando no fuera el Condado ſino de vn Señor particular tendria mucha dificultad, y podria con ſolo el inquietar eſte Reyno por ſu ſitio, y calidades; y tener dentro de ſi tanto de todo, como eſtà dicho, y el ſer tan importante ſu conſeruacion, y yo intereſado por auer veinte, y dos años que lo gouierno; y ſaber lo que combiene al ſeruicio de ſu Mageſtad, y a la quietud del Reyno, me obliga repetidas vezes ſuplicar a V.S. ſea ſeruido poner los medios mas prontos, y eficaces que conuinieren para ſu defenſa. Siendo cierto Señor, que al de la Mota ſe le hizo cargo de no auerlo ocupado quando lo entrò, y que el de Ancurt lo ha pretendido eſtos dias, comenzando por el puente de Montañana. En cuya intentada faccion ha perdido el Marques de la Truza Maeſſe de Campo General mas de 300. Franceſes, de los eſcogidos de ſu Exercito, y muchas armas y inſtrumentos de gaſtadores, y ſe ha defendido ſin mas gente que cinquenta hombres del puẽte, y treinta de otros lugares circũuezinos; y eſtãdo aquel

abier-

* *Y en todos ellos, menos los del Marques de Aitona tiene el Procurador General del Cõdado tã eſtendida la juriſdicion, como el Virrei en los de todo el Reyno, porque conoce de Nobles, de Señores de Vaſallos, de Caualleros, de Bayles, Iuſticias, y Iurados, crea Notarios, y prouee firmas, manifeſtaciones, y euocaciones de prerrobeſſẽcia, coſa que no la exerze el Gouernador de Aragon, preſidiendo en el Reyno, y no pudiendoſe dar tormento en ningun lugar del; lo da el Procurador General en las Villas de Areñ, Antenza, Montañana, y el Puente, por eſtar a las Conſtituciones de Cataluña.*

abierto y ſin caſtillo, parece ſuceſſo milagroſo; y en que ſe experimenta el valor de los naturales, con que ſe recrecen ocaſiones para procurar el enemigo executar ſus deſignios, y ſe tiene inteligencias que lo ha de intentar con mucho poder por diferentes partes de aquella frontera. Dios quiera librarlo, y guardar a V.S. para amparo, y defenſa del Reyno, como lo eſpera de ſus acertadas reſoluciones. Çaragoça Diziembre 7. de 1645.

Muy ſeruidor de V.S. que ſus manos beſa.

Don Iuan de Mercado.

Iluſtriſsimo Señor.

Intentar el enemigo inuadir a Riuagorça en 24. de Nouiembre paſſado, y en 14. deſte quando por la frialdad del tiempo, y aſperezas de la tierra auentura que en ella padezca, ô ſe pierda ſu Caualleria, è Infanteria, euidencia clara es que tiene deſignios de ocuparla, entendiendo las conueniencias que ſe le han de ſeguir de hazerlo; y mas auiendo perdido en la primera faccion de Montañana mil hombres, como lo aſeguraron pocos dias ha al ſeñor Don Adrian de Sada en Balaguer algunos Caualleros Catalanes, y Franceſes: y ſera eſto muy cierto, pues nunca ellos engrandecẽ ſus perdidas, la de Riuagorza, Señor, en mi ſentir ſeria mucho mayor de lo que tengo ſignificado a V. S. y tambien el rieſgo en que eſtà. Y porque no es juſto embarazar a V. S. con la inteligencia, y explicacion deſte punto, ni que ſe dexe de poner remedio en lo que tanto importa, le ſuplico ſea ſeruido mandarlo conſiderar, y entregar a los ſeñores Tratadores de ſu Mageſtad eſte papel, y los otros dos que tengo dados, que hablan de la materia, para que viſto lo que repreſento en todos, y enterados propongan a V.S. y a ſu Mageſtad lo que fuere mas de ſu real ſeruicio, y beneficio del Reyno. La diuina guarde a V. S. muchos años: Çaragoça Febrero 17. de 1646.

Muy ſeruidor de V.S. que ſus manos beſa.

Don Iuan de Mercado.